

## SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

## CONVOCATORIA

## PROGRAMA ESTATAL DE SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 25 y 26 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general que las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua incrementen su condición socioeconómica y su desarrollo productivo; mediante el apoyo a sus operaciones, la distribución y comercialización de su producción, motivando la inversión, promoviendo la innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades productivas, así como el fomento de sus actividades. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo N° 4/2025, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura en el Estado de Chihuahua, de la edición N° 12 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 08 de febrero de 2025, así como su Acuerdo Modificatorio número 14/2025 publicado en la edición No. 46 del Periódico Oficial del Estado, el día 07 de junio de 2025; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el Componente C01. **Proyectos para el Fomento Agrícola apoyados, modalidad: Apoyos para Infraestructura y Equipamiento Agrícola**, esquema de apoyo y/o subsidio: **Infraestructura y/o Equipamiento Agrícola**, conforme a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las Organizaciones de Personas Productoras y/o municipios del Estado de Chihuahua, interesadas en operar apoyos para Infraestructura y Equipamiento Agrícola, consistentes en **malla antigranizo**, con la finalidad de prevenir daños en las cosechas de los fruticultores que pudieran ser ocasionados por el granizo que se llegara presentar en el ciclo agrícola.

## REQUISITOS

En su caso, la Organización de Personas Productoras, deberá presentar los siguientes documentos:

- Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial respectivo, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas;
- Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, tomado o ratificado ante Fedataria o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial respectivo, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico;
- Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal;
- CURP; en los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarla;
- CSF; de la Organización de Personas Productoras;
- Comprobante de domicilio de la Organización de Personas Productoras; y
- Estado de cuenta actualizado de la Organización de Personas Productoras, que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad.

En el caso de que la operación y ejecución sea a través de un Municipio, se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Constancia de mayoría y validez de la elección para el municipio, emitida por el Instituto Estatal Electoral a través de la Asamblea Municipal correspondiente;
- Identificación oficial vigente de quien ocupe la Presidencia Municipal o bien a quien se le delegue tal responsabilidad y demás personas funcionarias públicas municipales que en su caso se designen;
- En su caso, oficio de designación del funcionario quien fungirá como responsable de control y seguimiento del instrumento jurídico;
- Comprobante de domicilio de la Presidencia Municipal; y
- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad máxima de 3 (tres) meses de antigüedad.

## REQUISITOS ADICIONALES

La persona solicitante deberá acompañar cotización por escrito expedida por un proveedor autorizado, con una vigencia máxima de 1 (un) mes contado a partir de la fecha de solicitud. Solo se apoyará para la adquisición de infraestructura y equipamiento nuevo.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la operación y ejecución de los apoyos y/o subsidios del Programa Presupuestario en sus modalidades relacionadas con el otorgamiento de apoyos para insumos Infraestructura y Equipamiento Agrícola, a través de Organizaciones de Personas Productoras y/o Municipios del Estado de Chihuahua, serán elegibles aquellas organizaciones y/o municipios que cumplan con los requisitos y presenten la documentación prevista en las Reglas de Operación, mediante la presentación del proyecto respectivo que contenga:

- Destinatario: Dirigirla a la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
  - Denominación y/o Razón social de la persona moral o nombre del organismo de que se trate.
  - Denominación y/o descripción del proyecto.
  - Objetivo del proyecto, (logro que se pretende alcanzar).
  - Alcance o cobertura (Descripción de los lugares en que se realizará; localidades, municipios y/o de carácter estatal).
  - Explicación de la problemática que se atenderá.
  - Sector o tipo de personas productoras que se beneficiarán.
  - Cantidad de personas beneficiarias, desagregadas por sexo.
  - Descripción de costos.
  - Plan de Trabajo.
  - Capacidad operativa, disponibilidad y aportaciones.
- Calendario de ejecución del proyecto: Deberá establecerse una cronología de las actividades a realizar.

## CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN

**Representación.** Ser una organización representativa a nivel estatal de las personas productoras del sector rural, que cuente con los medios y elementos necesarios para establecer enlaces a nivel de instituciones, organismos, asociaciones públicas y/o privadas en todo el territorio del Estado de Chihuahua, para facilitar, promover, ejecutar y dar seguimiento a los componentes del Programa Presupuestario.

**Infraestructura.** Conjunto de medios técnicos, de servicios, equipo e instalaciones que permitan el desarrollo de las actividades inherentes a la operación y ejecución del Programa Presupuestario haciéndolo accesible para la población rural, según sea su ubicación e independientemente de su situación económica, étnica, política, social o de cualquier otra índole.

**Aportaciones.** Recursos necesarios para cumplimentar el proyecto, los cuales enunciativa y no limitativamente pueden ser: personales, tecnológicos, materiales y/o económicos.

**Disponibilidad.** Capacidad operativa de respuesta inmediata y atención a la población rural, para desarrollar las acciones requeridas y bajo las condiciones determinadas en las ROP, asumiendo que se cuenta con los recursos y elementos necesarios para tal efecto.

La Organización de Personas Productoras y/o el Municipio a través del cual se operen los recursos del Componente respectivo, deberá requerir a la persona solicitante que presente el **ANEXO A** identificada como Solicitud de Apoyo y el **ANEXO B** identificada como Aviso de Privacidad Integral de las ROP debidamente suscrito por la misma o su representante legal.

No serán sujetas para operar los apoyos, los interesados que no cumplan con los requisitos y/o documentos solicitados, se les haya iniciado un proceso administrativo o judicial por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas con motivo de algún apoyo recibido con anterioridad de cualquiera de los tres órdenes de gobierno y que hayan sido apoyadas a través de cualquier otro programa presupuestario durante el presente ejercicio fiscal en la misma modalidad de apoyo.

La Organización de Personas Productoras y/o Municipio otorgarán los apoyos a las personas beneficiarias que cumplan con toda la documentación y con los criterios de selección correspondientes, por orden de presentación de solicitud y hasta agotar el recurso.

Las personas solicitantes deberán presentar la documentación en original y copia para su cotejo ante la Organización de Personas Productoras y/o Municipio. Una vez cotejada la documentación original será devuelta a la persona solicitante, resguardando las copias para integración del expediente individual correspondiente por duplicado.

## MONTOS MÁXIMOS

Se otorgará el 30% (Treinta por ciento) de la inversión total. Monto máximo \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por persona productora.

Nota: El monto máximo anteriormente indicado de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) se otorgará a la persona final beneficiaria.

## RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en el Departamento de Agricultura, de la SDR, Ubicada en la Av. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P. 31200, Chihuahua, Chih.

El trámite para la obtención de apoyos, será gratuito para las personas solicitantes, y no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso. La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las Reglas de Operación, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR. Los formatos y ANEXOS que en término de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyo, se publicarán en la página de internet oficial [www.chihuahua.gob.mx/sdr](http://www.chihuahua.gob.mx/sdr).

## PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación al 29 de agosto de 2025, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12537, 12516 y 12553.

ING. MAURO PARADA MUÑOZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL



MÁS CHIHUAHUA  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO RURAL